

**INSTANCIA (anexo 1)**

D./D <sup>a</sup> .	DNI:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
COLEGIO EN EL QUE ESTA MATRICULADO:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

**E X P O N E**

Que conoce la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de **ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2022-2023**, cuyas bases, que acepta sin reservas, se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número 237, de 13 de diciembre de 2022, y el extracto de la convocatoria en el boletín oficial de Cantabria número 12, de 18 de enero de 2023.

Declara que cumple todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, y adjunta la documentación exigida en las mismas, siendo ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la **documentación que se adjunta y se relaciona al dorso**.

**S O L I C I T A**

La concesión de una ayuda para la adquisición de libros o material escolar para los siguientes alumnos/as:

ALUMNO/A	CURSO

Que a tal efecto hace constar que su unidad familiar está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD

Torrelavega, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

(Firma)

## REQUISITOS

1. Estar empadronados y residir efectivamente en Torrelavega.
2. Cursar estudios en centros educativos del término municipal de Torrelavega, en los niveles de preescolar, infantil, primaria o secundaria.
3. No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad para el mismo fin.
4. Los ingresos de la unidad familiar no deberán ser superiores a los indicados en el artículo 13 de las bases de la convocatoria, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE HIJOS	UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE MÁXIMO DE INGRESOS
1 hijo menor de edad	2,5 IPREM (579,02) =	1.447,55 euros.
2 hijos menores de edad	2,5 IPREM + 100,00 euros =	1.547,55 euros.
3 hijos menores de edad	2,5 IPREM + 200,00 euros =	1.647,55 euros.
4 o más hijos menores de edad	2,5 IPREM + 300,00 euros =	1.747,55 euros.
UNIDAD FAMILIAR CON HIJOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL		
1 hijo menor de edad	2,5 IPREM + 100,00 euros =	1.547,55 euros.
2 hijos menores de edad	2,5 IPREM + 200,00 euros =	1.647,55 euros.
3 o más hijos menores de edad	2,5 IPREM + 300,00 euros =	1.747,55 euros.

5. Carecer de bienes, a excepción de la vivienda habitual y un vehículo con una potencia fiscal máxima de 15,99 CVF y una carga máxima de 1.500 kilogramos. A tal efecto, no se tendrán en cuenta los vehículos que tengan una antigüedad superior a ocho (8) años, ni aquellos en los que el interesado acredite que se destinan al ejercicio de una actividad profesional o mercantil.
6. No estar incurso en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **PLAZO:** Hasta el 20 de febrero de 2023, incluido.
  - **LUGAR:** En la Unidad de Trabajo Social que corresponda al domicilio del solicitante, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega (sede.torrelavega.es.)
  - **HORARIO:** De lunes a viernes hábiles, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

## DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD

1. DNI, NIE o pasaporte de los padres
2. Fotocopia del Libro de familia o, en su caso, partida de nacimiento.
3. Informe de vida laboral.
4. Justificante de ingresos:
  - **Empleados:** Nóminas correspondientes a los dos meses anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria (meses de noviembre y diciembre de 2022).
  - **Autónomos:** declaración de la renta del ejercicio 2021 y declaración del último trimestre de 2022 de retenciones del IRPF.
  - **Pensionistas:** Certificado de la cuantía mensual de la pensión, expedido por el organismo correspondiente.
  - **Pensiones compensatorias o de alimentos:** Sentencia de separación, convenio regulador, o documento que proceda para justificar los ingresos.
  - Cuando formen parte de la unidad familiar hijos con edad comprendida entre los 16 y los 18 años, se deberá presentar documentación suficiente de acredite su situación académica o laboral.
  - Cualquier otro documento que se estime necesario.
5. En su caso, cualquier documento que acredite el uso profesional de los vehículos.
6. Justificante expedido por el centro escolar en el que conste el curso en que está matriculado el alumno.
7. Listado expedido por el centro educativo, en el que se relacionen los libros y/o el material escolar necesario y las unidades precisas de cada uno de ellos.
8. Declaración responsable según el modelo que se facilita, de no estar incurso en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
9. Autorización para consulta de datos y tratamiento de datos de carácter personal, según el modelo que se facilita, suscrita por cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

## CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

**Hasta ciento diez (110,00) euros por alumno/a.** Una vez aprobada la ayuda, se efectuará el pago íntegro de la misma mediante abono por transferencia en la cuenta bancaria que haya indicado la persona beneficiaria en la ficha de terceros.